



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JE-043/2023.

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala; a cinco de octubre de dos mil veintitrés.¹

Vista la cuenta de cuatro de octubre, mediante la cual el secretario de acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional electoral, **turna** el escrito de cuatro de octubre, firmado por Emmanuel Ávila González y Elizabeth Vázquez Alonso, con el carácter de consejero presidente y secretaria ejecutiva, ambos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, respectivamente, al cual anexan: **a.** Copia certificada de reporte topográfico presentada por el Ayuntamiento de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala; y **b.** Copia certificada de certificación de catorce de marzo; por lo que, en atención a los citados documentos, **SE ACUERDA:**

Recepción de constancias. Téngase por **recibida** la documentación de la cuenta previamente señalada, y agréguese la misma a las constancias que integran el expediente del Juicio Electoral en el que se actúa.

Cumplimiento de requerimiento. Téngase por **cumplimentado** el requerimiento realizado a la Autoridad Responsable, mediante el acuerdo de dos de octubre, en consideración de la remisión de la copia certificada del reporte topográfico presentado por el Ayuntamiento de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala; y la copia certificada de la certificación de catorce de marzo, por lo que se deja sin efecto el apercibimiento decretado.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte **actora** y a la **autoridad responsable** a través de los **correos electrónicos** proporcionado para tal fin, y a todo **interesado** en los **estrados** de este órgano jurisdiccional electoral; debiéndose redactar las constancias de notificación. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.



la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

